

tos-D Saeta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «SR Chamond-Granat», de Francia, «Instrumentos para avión E punto catorce (Hadoscientos-D Saeta)», por un importe total de ciento cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro francos franceses, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cuarenta mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3776/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)» los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Gyroscope Co. Ltd.», de Inglaterra «Treinta y cinco horizontes artificiales para aviones E punto catorce (Saeta)», por un importe total de diez mil novecientas ochenta libras esterlinas y dieciocho chelines, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a dos millones cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3777/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Seis relés para avión E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Leach Relais und Elektronik GMBH», de Alemania Occidental, «Seis relés para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y siete dólares con veinticinco centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a once mil setecientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3778/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos de a bordo para aviones E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Sperry Phoenix Company», de Estados Unidos, «Instrumentos de a bordo para aviones E punto catorce (Saeta)» por un importe total de ochenta y un mil cuatrocientos dólares, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a cinco millones doscientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3779/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Trescientas cincuenta juntas para avión E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)»; las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «F. P. T. Industrias Limited», de Inglaterra, «Trescientas cincuenta juntas para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento sesenta y cuatro libras esterlinas, trece chelines y cuatro peniques, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3780/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Hymatic Engineering Co. Ltd.», de Inglaterra, «Veinticinco válvulas antirretorno para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe

total de seiscientas veintiséis libras esterlinas trece chelines y un penique, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a ciento veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3781/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para revisión de 21 carros eléctricos de arranque de motores».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para revisión de veintitún carros eléctricos de arranque de motores», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Autohaus Muller, Aggregatbau», de Alemania Occidental, «Diversos repuestos para revisión de veintitún carros eléctricos de arranque de motores», por un importe total de cuarenta y dos mil setecientos cinco marcos con ochenta y cinco céntimos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a setecientos cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3782/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Ciento ochenta cascos de vuelo tipo Hug-2.A/P».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ciento ochenta cascos de vuelo tipo Hug-dos punto A/P», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Transaero Inc.», de Estados Unidos, «Ciento ochenta cascos de vuelo tipo Hug-dos punto A/P», por un importe total de veintitún mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3783/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuatro grúas Belotti B.52 ACS».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro grúas Belotti B punto cincuenta y dos ACS»,

las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Belotti», de Italia, «Cuatro grúas Belotti B punto cincuenta y dos ACS», por un importe total de ciento trece millones cuatrocientas mil liras, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a doce millones cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3784/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diez avionetas E.17 Mentor (T.34)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez avionetas E punto diecisiete Mentor (T punto treinta y cuatro)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Hardwick Aircraft Company», de Estados Unidos, «Diez avionetas E punto diecisiete Mentor (T punto treinta y cuatro)», por un importe total de doscientos treinta y cuatro mil doscientos trece dólares con cincuenta centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a catorce millones setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3785/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un sistema de calibración VTVM, otros elementos de calibración y diversos elementos electrónicos de laboratorio».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un sistema de calibración VTVM, otros elementos de calibración y diversos elementos electrónicos de laboratorio», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Hewlett Packard», de Suiza, «Un sistema de calibración VTVM, otros elementos de calibración y diversos elementos electrónicos de laboratorio», por un importe total de cincuenta y siete mil setecientos un dólares con diez centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados